



Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux #3519, San Miguel
Teléfono: 820 12 05 Fax: 820 12 28

RESOLUCION N° 34/2010

INSTRÚYASE SUMARIO Y DESÍGNESE FISCAL

En San Miguel, a 7 de septiembre de 2010.

VISTOS:

Los hechos denunciados por doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación a través del Memo N° 634/2010 de fecha 03 de septiembre de 2010 dirigido al Secretario General, quién solicita instruir sumario administrativo contra don Alejandro Jara Castro, por los hechos informados en Memo N° 131/2010 de fecha 02 de septiembre del año en curso emanado del Director del Liceo Andrés Bello don Alejandro Jara Castro, el cual informa la inasistencia y renuncia del Auxiliar don Jean Pierre Chávez Acevedo.

Providencia N° 1657/2010 de fecha 6 de septiembre de 2010, emanada del Secretario General quien ordena instruir sumario administrativo contra el Sr. Alejandro Jara Castro Director (I) del Liceo Andrés Bello, por no haber informado oportunamente a las Direcciones respectivas, principalmente al Departamento de Personal la inasistencia a sus funciones laborales del Sr. Chávez Acevedo, asistente de la educación del Liceo Andrés Bello.

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha martes 24 de Agosto de 2010, don Jean Pierre Chávez Acevedo, Asistente de la Educación del Liceo Andrés Bello, dejó de asistir a sus labores de trabajo como Auxiliar. Posteriormente, según lo indicado por el Sr. Jara Castro, se comunicó vía telefónica con el funcionario en comento, el día viernes 27 del mismo mes, quien le habría manifestado que no volvería a trabajar.



Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux #3519, San Miguel
Teléfono: 820 12 05 Fax: 820 12 28

El día 02 de septiembre del presente año el Director del establecimiento educacional, comunicó la infracción y situación descrita precedentemente por don Jean Pierre Chávez Acevedo a la Dirección de Educación con la finalidad de que se tomaran las medidas respectivas.

Frente a la tardía comunicación por parte del Sr. Alejandro Jara Castro, Director del Liceo Andrés Bello ante los hechos denunciados por doña Ruth Carrillo Ramos, significó que el departamento de personal tuviera que avisar a la Dirección del Trabajo el término del contrato del Sr. Chávez Acevedo con fecha 6 de septiembre, en circunstancias que debió haberse notificado a lo menos dos días posteriores a la inasistencia laboral para proceder al despido de auxiliar, por aplicación de la causal legal establecida en artículo 160 N° 3 del Código del Trabajo es decir "el contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna cuando el empleador le ponga término invocando una o más de las siguientes causales: N° 3 "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual periodo de tiempo;.....de la obra."

Por tanto, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15,16, y 17 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las atribuciones que otorga la Ley 19.070 y su respectivo reglamento, en relación con las normas pertinentes de la Ley 18.883.



Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux #3519, San Miguel
Teléfono: 820 12 05 Fax: 820 12 28

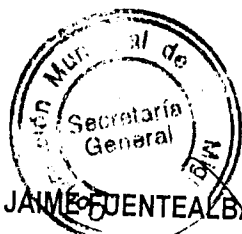
RESUELVO

Instrúyase sumario administrativo en contra de don Alejandro Jara Castro, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas ante los hechos informados por la Directora de Educación doña Ruth Carrillo Ramos, en memorando N° 634 de fecha 03 de septiembre de 2010.

Se designa para tal efecto como Fiscal del presente sumario administrativo a doña María Alejandra López Aguirre, Directora del Establecimiento Educacional Instituto Regional de Adultos, cédula de identidad 8.693.516-0.

Para el cumplimiento de la realización del presente Sumario Administrativo remítanse todos los antecedentes al fiscal, el cual contará con 15 días hábiles a contar de la fecha de aceptación del cargo

Anótese y comuníquese a los interesados



JAIMÉ FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL CMSM
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM:mbl

Distribución

- Sra. Ruth Carrillo Ramos, Directora De Educación CMSM
- Sra. María Alejandra López Aguirre, Directora del IREA y Fiscal
- Sra. Marion Puga Quinteros, Directora Jurídica CMSM.
- Archivo Secretaria General